



AMAC_UCC_012207_03_2021 ACTA DE AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía
de Antiguo Cuscatlán, a las 13:35 horas del día 28 DE JUNIO DE 2021. Siendo este
el día y hora señalada para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo
establecido en el artículo 117 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y
Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La
Libertad. Ante mí, LICENCIADO , en mi calidad de
Delegado Contravencional Interino, comparece en
su carácter personal; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el
suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de
la misma, siendo que a las 21:20 horas del día 26 DE JUNIO DE 2021, en FINAL
PLAZA JABE, el Agente Metropolitano, identificado por
medio de su ONI número, procedió a imponerle Esquela
de Emplazamiento número 012207 , por atribuírsele la comisión de la
Contravencional establecida en el artículo 50 de la Ordenanza de Convivencia
Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán,
departamento de La Libertad, la que literalmente establece: «Quien realizare
cualquier acto sexual o de connotación sexual expresiva, en lugares públicos o
siendo estos privados lo realizare de tal forma que se exponga a la vista del público
circulante, será sancionado con una multa que puede oscilar desde los cincuenta y
siete dólares con catorce centavos de dólar a ciento catorce dólares con
veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América». Posteriormente
se le concede la palabra a quien manifiesta lo siguiente:
Que efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa
que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y
comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener
conocimiento de la misma. Oído/a que fue el/la compareciente el Delegado
Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite
la esquela de emplazamiento y lo manifestado por
, es claro el cometimiento de la contravención
establecida en el <i>artículo 50 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y</i>
<i>y</i>





Contravencional del Municipio	de Antiguo C	Cuscatlán,	Departamento	de La
Libertad. POR TANTO: de confor	midad a lo estab	olecido en l	os <i>artículos 1</i> 2	17 y 119
de la Ordenanza de Convivenc	ia Ciudadana y	Contrave	ncional del Mu	unicipio
de Antiguo Cuscatlán, y en vis	sta de la preser	ncia del/a	compareciente	y a su
capacidad económica RESUELVE	<u>.</u>		·	•
CONDÉNESE a	, a pa	igar la can	tidad de: <u>CINC</u>	<u>:UENTA</u>
Y SIETE DÓLARES CON CATOI	RCE CENTAVOS	DE DÓL	AR DE LOS ES	TADOS
UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 57 establecida en el artículo 50 de Contravencional del Municipio de	de la Ordenanz	za de Cor		
Y no habiendo nada más que mar consta de una hoja útil, la cual firr	•	or concluid	da la presente A	icta que
 COMPARECIENTE	 DELE	GADO CO	NTRAVENCION	 JAL

INTERINO